



RADICADO	685734089001-2023-00053-00
PROCESO	PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
DEMANDANTE	JULIAN EDUARDO GONZALEZ VARGAS
DEMANDADOS	DANIEL ARLEY PAZMINO OBANDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez demanda **PERTENENCIA POR PRECRIPCION ADQUISITIVA** para lo que estime proveer. Puerto Parra, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Parra, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Viene al Despacho la presente demanda de **PERTENENCIA POR PRECRIPCION ADQUISITIVA**, promovida por la **JULIAN EDUARDO GONZALEZ VARGAS** por ante apoderado Judicial, contra **DANIEL ARLEY PAZMINO OBANDO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, a efectos de decidir sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Revisada la solicitud se advierte los siguientes yerros, los cuales la parte demandante deberá subsanar.

1. No se adjunta el certificado Especial de Pertenencia del inmueble descrito en la demanda.
2. Teniendo en cuenta lo comunicado en el acápite de la **CUANTIA**, se debe de allegar el avalúo comercial del inmueble relacionado. Igualmente, el avalúo catastral actualizado, con el objeto de establecer la competencia (Art. 25 C.G.P.).
3. Teniendo en cuenta que la demanda se presenta contra el señor **DANIEL ARLEY PAZMINO OBANDO**, y de los documentos anexados como pruebas, se anota el nombre de **DANIEL ARLEY PAZMIÑO OBANDO**, se requiere a la parte demandante para que informe el nombre correcto del demandado en la presente litis.

RECONOCER al Abogado **HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ**, como apoderado de **JULIAN EDUARDO GONZALEZ VARGAS**, en los términos y efectos del memorial poder conferido.

Por lo anterior en aplicación del artículo 90 del C. G. P. se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Notificado en Estado No. **045** Hoy **14** de **julio** de **2023**.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular . 3158732318
Puerto Parra - Santander

Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d01d46739464663711af6da0f0a74535d3ea92109cb360cbd532e4c3c12cbd5e**

Documento generado en 13/07/2023 11:51:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>